MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CÚCUTA
N.I.T. 900.259.415-0

No. S-2018-_____/ ARSAN -GRUAD-29.

San José de Cúcuta,

Señora: **RAQUEL RUEDA MANCIPE**
Cedula de ciudadanía N° ° 37.444.085 de Cúcuta
Representante Legal de **AUDIOMEDICAL CENTRO AUDITIVO, NIT. N° 37.444.085-6.**
CALLE 13 N°1E-74 CLINICA SAN JOSE CONSULTORIO 503B.
Cúcuta.

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN ARSAN MECUC MIC 0200-18 Nro. 75-8-20184-18**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día veintiséis (26) de NOVIEMBRE de 2018, dentro del proceso **PN ARSAN MECUC MIC 0200-18**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PRÓTESIS AUDITIVAS (AUDÍFONOS), SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO Nº 042 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA.**" Fue aceptado bajo los siguientes términos.

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - METROPOLITANA DE CÚCUTA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. **HERMES JAVIER BARRERA BLANCO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17.587.277 EXPEDIDA EN ARAUCA
CARGO	COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 03151 del 09 de mayo de 2017, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, como Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta encargado. Actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL– POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA**.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. No. 00008 del 01 de enero del 2018.
CONTRATISTA	**NOMBRE RAQUEL RUEDA MANCIPE** Cedula de ciudadanía N° 37.444.085 de Cúcuta Representante Legal de **AUDIOMEDICAL CENTRO AUDITIVO** **NIT Nº. 37.444.085-6.** CALLE 13 N°1E-74 CLINICA SAN JOSE CONSULTORIO 503B Teléfono 5728593 Email: fonoraquel_rm.26@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un funcionario del Grupo Asistencial del Área de Sanidad Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto MECUC, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución N° 3256 del 16 de Diciembre de 2004."
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Cúcuta – Área de Sanidad Norte de Santander efectuará el pago del contrato a suscribir, dentro de los treinta (30) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura comercial en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Financiero de Sanidad Norte de Santander, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Nota: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo". Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER, por inconsistencias como la

	falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibido a satisfacción a la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER. **NOMBRE BENEFICIARIO: RAQUEL RUEDA MANCIPE** **TIPO DE CUENTA**: AHORROS 82450537876 **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA **SUCURSAL**: CUCUTA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No 88118 de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2018, expedido por el Coordinador de Presupuesto ARSAN DENOR.
VALOR	El valor de la presente aceptación (contrato) es de; **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, correspondientes a la vigencia fiscal 2018 y vigencia futura 2019, distribuidos de la siguiente manera: ➢ **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2018. ➢ **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, correspondientes a la vigencia futura de 2019.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD DENOR**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más de su vigencia, para efectos de liquidación bilateral del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b). CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la aceptación de la oferta, que cubra el término del plazo de ejecución del contrato, vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **c).RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** no podrá ser inferior al doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza., vigente por el término de la vigencia del contrato, producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratista. la póliza deberá contener como mínimo, amparo de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas contemplados en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD DENOR,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que se le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – ÁREA DE SANIDAD DENOR,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado.

	Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2019, a partir del acta de inicio; previa aprobación De la garantía única o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma TOTAL, de acuerdo a las necesidades del área de Sanidad DENOR, previa coordinación con el supervisor del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	Los oferentes deberán garantizar el espacio físico adecuado con la capacidad instalada requerida para garantizar cada uno de los servicios de atención, debe llevarse a cabo directamente en las instalaciones del CONTRATISTA al que se le adjudique el proceso de contratación, las sedes referidas deben estar ubicadas dentro del área Metropolitana de la ciudad de Cúcuta.
MONEDA DEL CONTRATO	**Pesos Colombianos**
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 120 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones del Área de Sanidad DENOR, recomienda al señor ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicar el proceso **PN ARSAN MECUC MIC 0200-18,** cuyo objeto el **SUMINISTRO DE PRÓTESIS AUDITIVAS (AUDÍFONOS), SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO Nº 042 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA."** A la señora **RAQUEL RUEDA MANCIPE,** identificada con cedula de ciudadanía N° 37.444.085 de Cúcuta, quien actúa en representación legal **de AUDIOMEDICAL CENTRO AUDITIVO NIT. No. 37.444.085-6.** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, ley 80 del 93, ley 1150 del 2007, ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y manual de mínima cuantía Colombia compra eficiente.

NOTA: Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de su Oferta. (Decreto 10820 del 2015, y Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 Y RESOLUCION 00090 DEL 15 de enero de 2018 . **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**).

Atentamente;

Coronel. **HERMES JAVIER BARRERA BLANCO**
Comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta.

Elaboro
PT. CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS
Analista Contratos ARSAN DENOR

Reviso y Aprobó
PT. LUIS ROBERTO HERNANDEZ BASTOS
Jefe Grupo Contratos ARSAN DENOR (E)

Reviso y Aprobó
TE. AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Grupo Asistencial ARSAN DENOR

Reviso
CPS04. MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO
Abogada Contratos ARSAN DENOR

Reviso, avalo y aprobó
CT. SAIRA YULIETH SEPULVEDA LOPEZ
Jefe ARSAN DENOR

ANEXO No.1

Audio Medical
Centro Audiologico

ANEXO N° 3

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

CONJUNTO	DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO	PRECIO TECHO	TARIFA OFERTADA INCLUIDO IVA
1.42.6	RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE PARA PERDIDAS LEVES	$550.000,00	550.000
1.42.6	RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE PARA PERDIDAS MODERADAS	$550.000,00	550.000
1.42.6	RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE PARA PERDIDAS SEVERAS	$550.000,00	550.000
1.42.6	RETROAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE PARA PERDIDAS PROFUNDAS	$550.000,00	550.000
1.42.6	INTRAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE PARA PERDIDAS LEVES	$550.000,00	550.000
1.42.6	INTRAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE PARA PERDIDAS MODERADAS	$550.000,00	550.000
1.42.6	INTRAAURICULAR DIGITAL PROGRAMABLE PARA PERDIDAS SEVERAS	$550.000,00	550.000
1.42.6	DE CONDUCCION OSEA NO QUIRURGICO MONOAURAL	$1.060.000,00	1.060.000

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, **NO MODIFICAR O ALTERAR EN CUALQUIERA DE SUS PARTES EL ANTERIOR FORMATO Y REALIZAR PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA TODOS LOS ITEMS** Y SE ESCOGERÁ LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL MENOR VALOR.

NOTA: EN NINGÚN CASO EL PRECIO FINAL OFERTADO PODRÁ SOBREPASAR EL PRECIO TECHO RELACIONADO, POR OTRA PARTE EL ANTERIOR FORMATO NO PODRA SER MODIFICADO EN NINGUNA DE SUS PARTES, SU MODIFICACION O ALTERACION SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: RAQUEL RUEDA MANCIPE

DECLARAMOS, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD PERSONAL, Y COMPROMETIENDO LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE REPRESENTAMOS, QUE LA INFORMACIÓN ANTES CONSIGNADA ES TOTALMENTE CIERTA, Y PUEDE SER VERIFICADA.

Firma Representante Legal: _____ C.C. N°: 37444085

Celular: 3007940698 FIJO: 5728593 Correo electrónico: fonoraquel_rm.26@hotmail.com

Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80/1993, ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Certificado de Cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Los Oferentes deben cumplir con lo estipulado de las Condiciones para la Habilitación, de conformidad al capítulo 2 del Decreto 1011 de Abril de 2006 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA DE LOS POSIBLES PROPONENTES

El oferente debe garantizar infraestructura con áreas exclusivas para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, sala de procedimientos y consultorio médico.

CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA DE LOS POSIBLES PROPONENTES
El oferente debe garantizar infraestructura con áreas exclusivas para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, sala de procedimientos y consultorio médico.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA		
Administración	**Cantidad**	**Personal Mínimo Exigido**
Espacio físico	01	Sala de espera mínimo para diez (10) personas.
Espacio físico	01	Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la desagregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS. Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
	01	Espacio para archivo clínico.
Nota: El oferente, deberá presentar las certificaciones de habilitación (Decreto 1011)		
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	01	Recepcionista.
Nota: El oferente, deberá presentar la hoja de vida de recepcionista; certificación de planta u contratos de OPS		
Baños	01	Para usuarios género masculino
	01	Para usuarios género femenino
Espacios Físicos o las sedes deben estar habilitados por el IDS, de no contar con la habilitación respectiva se considera que el Proponente no está habilitado para participar en el proceso.		

ITEM	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
1	La atención de servicio de audiología, fonoaudiología, deberá hacerse de Lunes a Viernes en horarios de 08:00 A.M. a 18:00 A.M. y el día Sábado de 09:00 a 12:00 A.M.
2	Sostener y/o mantener las tarifas ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato o sus adiciones si los hubiere.
3	Contar con software para realizar reporte mensual a nuestra entidad donde se reporten los siguientes datos así: ➢ Fecha, consulta o procedimientos remitidos, nombre del usuario e identificación ➢ Cantidad de procedimientos remitidos ➢ Cantidad de Ayudas realizadas ➢ Enviar listado de profesionales de la salud de sanidad DENOR (fonoaudióloga) con relación a los procedimientos remitidos. ➢ Cantidad de procedimientos realizados
4	Reportar mensualmente (Cinco primeros días calendarios del mes) de pacientes que incluya: Procedimientos realizados, valor facturado de los mismos, fecha, en medio impreso y medio magnético al Supervisor del Contrato y a la Jefatura Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander.
5	Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicio que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el audiologo o fonoaudiólogo tratante y previa aprobación del Supervisor y Jefe del Área de Sanidad DENOR. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.
6	Acogerse a los principios de Calidad estipulados en el Decreto 1011 de Abril 3 de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.
7	Cumplir el horario de atención al público, estipulado y aceptado por el CONTRATANTE de los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifique mediante orden de servicio.
8	Prestar los servicios con personal que posea formación universitaria básica ó especializada a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportado con la tecnología disponible.
9	Prestar con oportunidad los servicios de odontología especializada. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada.
10	Cumplir con los planes de mejoramiento que se propongan con ocasión de las diferentes auditorias para garantizar la mejora continua del servicio para los usuarios de la Sanidad Policial.
11	Permitir al Grupo de Garantía de la Calidad, las auditorias necesarias para el mejoramiento del servicio al igual que la Auditoria concurrente que definirá la pertinencia de la atención.
12	Toda la facturación generada por el CONTRATISTA con ocasión de la prestación de los servicios se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas ARESA DENOR. Igualmente las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato.
13	En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Oferente, por parte de la oficina de auditoria. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
14	Todos los servicios integrales para procedimientos de La adquisición de bienes y servicios por concepto de elementos para rehabilitación, suministro de prótesis auditivas audífonos para el oído descritos en el anexo técnico y la oferta, deberán ser autorizados por la oficina de Referencia y Contra-referencia ARSAN DENOR, utilizando el medio que sea más útil y que se acoja a los principios de oportunidad, calidad, accesibilidad entre otros; este puede ser manual, convencional o tecnológico por medio de aplicativos diseñados por la Dirección de Sanidad, para lo cual el CONTRATISTA debe de comprometerse a adoptarlos de manera inmediata, poniendo a disposición el personal, infraestructura y disponibilidad necesaria para colocaros al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSPN; las fallas administrativas en las autorizaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA, de tal manera que el usuario no debe de llevar la carga de la corrección en la elaboración de códigos o designación de procedimientos, estos tendrán que ser solucionados directamente por el CONTRATISTA mediante el aplicativo dispuesto y en coordinación directa con la oficina de referencia y Contra-referencia, evitando con esto que el usuario realice tramitología y desplazamientos que demandan pérdida de tiempo y asumir costos innecesarios que desmejoran la calidad del servicio.
15	Comprometerse a realizar todos los procedimientos relacionados en el Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del

	SSMP según el nivel de atención y los de la Resolución 5521 de diciembre de 2013, serán facturados de acuerdo a la tarifa pactada.
16	Deberá estar inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y debidamente Habilitado por el Ministerio de Protección Social.
17	Los profesionales con que cuente el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberán ser debidamente calificados y que posean el título o certificado expedido por una institución educativa, debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios realizados en el exterior, contarán con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. Los auxiliares de salud, deberán tener el perfil ocupacional y la formación exigida.
18	Cumplir con los protocolos de atención audiológica y fonoaudiológica.
19	Contar con comité de historias clínicas

ESTANDARES DE AUDITORIA

1.- CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DEL CONTRATO: Para radicar cuentas debe haber cumplido previamente con los siguientes pasos:

1.1. Que esté debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes.
1.2. Acta de inicio del contrato debidamente firmado por el representante legal del contratista, el Supervisor y el Contratante.
1.3. Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual al día, cuando a ello hubiere lugar.
1.4. Oferta de prestación de servicios suscrita por el representante legal del prestador. Es decir, el contrato debe estar **LEGALIZADO** para poder radicar cuentas en el ESP.

2.2. Soportes documentales
2.2.1. Son los documentos anexos a la factura que tienen como fin la demostración efectiva de la prestación de los servicios consistentes en valoración sicofísica a los aspirantes que son los relacionados a continuación:
2.2.2 Toda factura debe estar plenamente justificada
2.2.3 En caso de encontrar factura cobrada doble por el mismo evento y mismo usuario (facturación doble) no se reconocerá el pago a ninguna de las facturas, para lo cual se realizara tramite de reembolso ante la entidad CONTRATANTE, sopena de incurrir en líos de orden jurídico por DETRIMENTO AL PATRIMONIO DEL ERARIO PUBLICO. **PARAGRAFO:** Si durante la ejecución del contrato a celebrar se evidencia que la entidad CONTRATANTE ha presentado más de CINCO (05) facturas con intención de que la Policía Nacional – Departamento Norte de Santander – Área de Sanidad, genere doble pago por el mismo servicio prestado a cualquier usuario en particular, El comando del Departamento por intermedio de los funcionarios encargados de las oficinas de Negocios Judiciales o asesores jurídicos interpondrán o elevaran quejas formales al ministerio de protección social y a los entes de control fiscal (Procuraduría y CGR), para que se tomen las medidas a que haya lugar.

3- CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS: Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN (Artículo 617 del estatuto tributario):
3.1- Se debe presentar **Factura Individual por Usuario o Beneficiario cuando se trate de un contrato de prestación de servicios.**

3.2- La AUTORIZACION DE SERVICIO expedida por **SANIDAD DENOR** debe contener e identificar claramente:
_ Nombres y apellidos de los Usuarios y/o Beneficiario
_ Tipo y Número de Identificación del Usuarios y/o Beneficiario
_ Código y nombre del prestador de servicio.
_ Código del servicio, descripción y precio del mismo cuando aplique.

3.3- LA FACTURA O CUENTA DE COBRO DEBE ESPECIFICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO CONTRA EL CUAL SE COBRA (este punto es muy importante para llevar un control adecuado de la ejecución presupuestal del contrato).

TODOS LOS ESTANDARES DE AUDITORIA MÉDICA DISPUESTOS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA SALVO LOS CASOS EN LOS CUALES LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO HAYAN REALIZADO OBSERVACIONES A LOS ITEM ALLÌ DIPUESTOS Y EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO – AREA DE SANIDAD HAYA REALIZADO LAS RESPECTIVAS ADECUACIONES Y ACEPTACIONES DEL CASO MEDIANTE ADENDA.

GLOSAS: EN CASO DE PRESENTARSE OBJECIONES TRANSITORIAS, ESTAS DEBERÁN SER RESPONDIDAS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DEL ÁREA DE SANIDAD, SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE ACLARAR LAS GLOSAS NOTIFICADAS SE ENTENDERÁ QUE ACEPTA LA RECLAMACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE CONVIERTE EN GLOSA DEFINITIVA PARA LO CUAL SE EFECTUARAN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES Y SE DARÁ TRÁMITE A LA FACTURA. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES, LA FACTURA SERÁ TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1122 DEL 2007, LEY 3048 DEL 2008, LEY 1438 DE 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. EL COMANDO SE COMPROMETE RADICAR LAS OBJECIONES REALIZADAS A LA FACTURACIÓN EN EL ÁREA DE CARTERA (TÉCNICO DE CARTERA), QUIEN CERTIFICARÁ LA DEBIDA RECEPCIÓN CON EL RECIBIDO QUE DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: FECHA, NÚMERO DE FACTURA, IDENTIFICACIÓN

COMPLETA, VALOR FACTURA, VALOR OBJETADO, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBJECIÓN. EN CASO DE OBJECIÓN COMPLETA DEVOLVERÁ LA FACTURA COMPLETA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES. PARAGRAFO SEGUNDO. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES REALIZADAS POR EL CONTRATANTE, PARA QUE LA FACTURA SEAN TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LAS GLOSAS SEAN RESPONDIDAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LAS ENTIDADES (PONAL Y CONTRATISTA) TENDRÁN UN PLAZO ADICIONAL PARA CONCILIAR DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

LAS FACTURAS O CUENTAS DE COBROS QUE NO CORRESPONDAN A SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO O SUS ADICIONES SI LAS HUBIERE; SERAN OBJETO DE GLOSA DEFINITIVA Y SU COBRO SERA SOMETIDO A LOS TERMINOS E INSTANCIAS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR. PARAGRAFO: ENTIENDESE POR EJECUCION SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON RECURSOS DISPONIBLES O EN SU DEFECTO CON PLAZO DE EJECUCION PARA TERMINAR EL CONTRATO.
REQUISITOS PARA LA PRESENTANCION CUENTA O FACTURAS INICIALES POR SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000

APLICABILIDAD A LA LEY 594 DEL 2000 LEY GENERAL DE ARCHIVO GENERAL

OPORTUNIDAD PRESENTACIÓN FACTURAS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000
PRESENTACIÓN CUENTA O FACTURAS INICIALES POR SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000. Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas al Área de Sanidad de la Policía Metropolitana de Cúcuta, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (**CARPETA DE YUTE PARA ARCHIVO DOCUMENTAL DE DOS TAPAS, REFORZADAS CON TELA COLETA, PLASTIFICADA EN CARAS EXTERNA Y RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO**) y la calidad, entendida esta como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística. En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa. La foliación permite ubicar y localizar de manera puntual un documento y es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta. La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben **retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas)**, papel químico, si hubiere, que debe reemplazarse por fotocopia del documento. Se deben foliar todos y cada uno de los documentos. Cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en más de una unidad de conservación (carpeta con máximo 250 folios), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera. La foliación según lo concertado en el Comité de Archivo General de la Nación, debe realizarse con bolígrafo (esferográfico) de tinta negra insoluble. No se debe foliar con lápiz o esferográfico de mina roja, ya que este color no es capturado, en la mayoría de los casos, por las máquinas reprográficas. Utilizar gancho legajador plástico. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA AREA DE SANIDAD mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA AREA DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto contractual: SUMINISTRO DE PRÓTESIS AUDITIVAS (AUDÍFONOS), SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO Nº 042 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD,** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, (en caso que se hayan suministrado).
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

- Tener políticas documentadas en cultura de responsabilidad, seguridad y conciencia basada en el comportamiento, a través de un adecuado manejo integral de residuos hospitalarios con el propósito de minimizar los factores de riesgo a la salud de la población hospitalaria, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
- Procurar los aspectos ambientales generados por la institución y sus impactos en las zonas de influencia.
- Demostrar mediante documentos los mecanismos de manejo interno de residuos, como estrategia en el cumplimiento del principio de minimización de residuos generados.
- Conocer, orientar y motivar a los colaboradores, usuarios y a la comunidad en general para la puesta en marcha de un sistema integral de gestión ambiental, partiendo de un conjunto de prácticas ambientales que muestren un compromiso de la IPS con la sociedad.
- Propiciar con acciones positivas la conservación del medio ambiente, como responsabilidad de todos en proteger nuestro planeta tierra.
- Realizar control a los proveedores de suministros de la responsabilidad y cumplimiento de la normatividad ambiental, como buena práctica ambiental. (**NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 14001** medio ambiente, gestión ambiental, sistema de gestión).

11. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.
12. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, estar habilitado y las demás condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como Territorial.
13. Las cuentas deben presentarse en forma física, listado anexo en medio magnético con: Fecha de realización del examen, consulta y atención que requiera; Nombres, Apellidos y Número del Documento de Identidad completos del usuario. Nombre y apellidos del profesional que realizó la consulta y o procedimiento.
14. Debe suministrar al contratante reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico cuando el CONTRATANTE POR INTERMEDIO DEL AREA DE SANIDAD LOS REQUIERA, sobre las atenciones y procedimiento de los usuarios.
15. El contratista estará en la obligación de aplicar un instrumento para medir la calidad y oportunidad en la atención de los usuarios, remitiendo copia de los resultados al supervisor del contrato.
16. La entidad deberá identificar plenamente a los usuarios y beneficiarios del SSPN y antes de realizar la consulta y cualquier examen diagnóstico, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda al del paciente que recibirá el servicio.
17. Garantizar la capacidad operacional ofertada para el desarrollo de los servicios médicos contratados.

18. Sostener y facturar de acuerdo a las tarifas pactadas en el contrato hasta el tiempo de ejecución establecido o adición que se presente.
19. Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato.
20. En el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios, el Contratista deberá informar de manera inmediata al Área de sanidad DENOR.
21. El contratista deberá rendir informe estadístico cada vez que presente cuentas, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, fecha de la presentación del servicio, código, diagnostico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura entre otros. así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo.
22. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado para el servicio, cumpliendo con las especificaciones exigidas en la resolución No 1043 de 2006 para Equipos, Personal Calificado.
23. El contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
24. Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios y beneficiarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS.
25. El contratista está obligado a brindar Oportunidad, Calidad y excelencia en la prestación de servicios objeto del contrato y otros procedimientos ofertados en el portafolio a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en la presente invitación pública. Hacer los cambios y/o modificaciones que se requieran dentro de un término o plazo establecido, presentar la respectiva documentación de habilitación y funcionamiento del mismo, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución garantizado el servicio ha dicho usuario de acuerdo a lo solicitado.
26. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y Sistema de Atención al Usuario.
27. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios plasmados en la presente invitación pública en beneficio a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
28. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario
29. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del servicio, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contrarreferencia del AREA DE SANIDAD DENOR.
31. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución de la presente invitación publica y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.
32. Brindar la atención médica especializada correspondiente a la prestación de los servicios objeto de la presente invitación pública, con profesional graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.
33. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
34. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.
35. La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional. si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato no pos para la correspondiente autorización.
36. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
37. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
38. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule el Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander.
39. Aceptar y facilitar las visitas del auditor medico designado por el AREA DE SANIDAD DENOR de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
40. El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
41. Debe suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS.

42. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas del Área de Sanidad DENOR. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta, y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
43. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes.
44. Factura original y dos copias, a nombre del AREA DE SANIDAD DENOR- Policía NIT. 800.141.098-8.
45. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
46. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
47. Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
48. RIPS de atenciones prestadas.
49. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas.
50. Orden de prestación de los servicios expedida por Referencia y Contrarreferencia del AREA DE SANIDAD DENOR, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía; lo anterior se requiere para la presentación de las facturas a cuentas.
51. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código de la tarifa ofertada, y su tarifa según el caso.
52. Deberá ajustarse a los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato, y plazos establecidos para el pago de los mismos.
53. Informar a la oficina de referencia y contrarreferencia el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cordialmente,

Coronel. **HERMES JAVIER BARRERA BLANCO**
Comandante de Policía Metropolitana de Cúcuta.

Avenida Demetrio Mendoza, calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Teléfono 5754780 extensión 266114
mecuc.oficinajuridica.gov.co
www.policia.gov.co